



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO 308 DE 2026, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022 – 2031 EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA”.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política en su artículo 2º, establece que: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Los artículos 2.5.3.8.4.1.1 y 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016 establecen que la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO es entidad pública del orden municipal descentralizada integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

La empresa es una entidad pública perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud dedicada a la prestación de servicios de salud a la población del Municipio de Ciénaga de Oro, en la atención de los servicios de baja complejidad.

Que de acuerdo a los establecido en el artículo 46 de la Ley 715 de 2001, el artículo 31 de la Ley 1122 de 2007 los municipios y departamentos están obligados a contratar las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en la salud pública de intervenciones colectivas, con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el área de influencia, de acuerdo a su capacidad técnica y operativa instalada, siempre y cuando la ESE cumpla con las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad según lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y las normas complementarias.

Que el municipio de Ciénaga de Oro celebró con la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO el CONTRATO 308 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022 – 2031 EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA, el cual incluye actividades que requieren un profesional cuyo perfil sea un(a) LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES para cumplir con el objeto contractual.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 295 de 2023 la cual establece en su artículo 11.3. INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS: 11.4.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.

Revisada la integración de la planta de personal global de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, se pudo establecer que no existen funcionarios vinculados que puedan prestar los servicios a la Entidad en los asuntos materia del presente estudio. Por tanto, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario contratar una persona natural de reconocida idoneidad y suficiente infraestructura logística para prestar los servicios profesionales como LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES, y apoye la ejecución de las actividades contratadas por la ESE.

Una vez establecida la necesidad mencionada por parte de la ESE y de conformidad con las argumentaciones de la necesidad del servicio a contratar expresadas anteriormente, es oportuno y conveniente para la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO contratar los Servicios Profesionales, además de la obligación constitucional y legal de realizar las actuaciones que demande la ESE y la comunidad, con el objeto de cumplir los fines del buen servicio público.

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD: Las opciones que existen para satisfacer la necesidad es la contratación de una persona natural mediante la celebración de un de prestación de servicios profesionales que tendría como objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO 308 DE 2026, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022 – 2031 EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA, es por esto que la ESE no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades que debe satisfacer, se hace necesario contratar los servicios profesionales descritos con una persona natural.

2. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR:

2.1 OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO 308 DE 2026, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



VIGENCIA 2026, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022 – 2031 EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA”.

2.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil, la experiencia requerida, la duración del contrato y la observancia del presupuesto establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 para tal contratación.

2.4. PRECIO:

Dentro del presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO vigencia fiscal 2026, existe partida para desarrollar el objeto del contrato descrito en el presente estudio equivalente a la suma de: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.950.000) MCTE.

2.5. PLAZO:

La duración del presente contrato será de dos (2) meses desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución se hará en el Municipio de Ciénaga de Oro.

2.7. FORMA DE PAGO:

La ESE cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **A) UN PRIMER PAGO**, en calidad de pago anticipado, equivalente al 20% del valor total del Contrato, una vez se encuentre perfeccionado el contrato, se aprueben las garantías y se haya suscrito la respectiva acta de inicio, **B) UN PAGO PARCIAL No. 1**, correspondiente 25% del valor del contrato, previa certificación de la ejecución del 30% de las actividades suscrito por el supervisor del contrato, informe parcial de ejecución presentado por el contratista, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, acreditación de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos para el pago por parte de la Tesorería. **C) UN PAGO PARCIAL No. 2**, correspondiente 25% del valor del contrato, previa certificación de la ejecución del 70% de las actividades suscrito por el supervisor del contrato, informe parcial de ejecución presentado por el contratista, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, acreditación de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos para el pago por parte de la Tesorería. **D) UN PAGO FINAL**, que corresponde al 30% del valor del Contrato, una vez finalizado el objeto contractual. Para lo cual será requerido tres informes finales de ejecución (Un informe para archivo del contratante, un informe para archivo del expediente contractual y un informe para archivo de tesorería) que dé cuenta del 100% de las actividades contratadas, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato, liquidación del Contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social aporte el contratista.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

3.1 POR EL CONTRATISTA:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



El contrato de prestación de servicios profesionales a contratar tendrá como componente las siguientes actividades:

1. Realizar las actividades y en las cantidades relacionadas en el anexo N° 1 y que hace parte del presente estudio previo, soportando las evidencias requeridas para el cumplimiento a satisfacción de las mismas. 2. Responder por los formatos y demás evidencias que soporten la ejecución de las actividades. 3. El CONTRATISTA realizará tres informes finales de ejecución de las actividades – fotos con todos los soportes requeridos en medio magnético discriminados de la siguiente forma: Un informe para archivo del contratante, un informe para archivo del expediente contractual y un informe para archivo de tesorería. 4. EL CONTRATISTA asumirá el costo económico de las glosas y/o descuentos que realice el municipio de Ciénaga de Oro, por el incumpliendo en la ejecución de las obligaciones y registros de las mismas a su cargo o cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA. 5. El Contratista se obliga a entregar al Contratante las evidencias fotográficas, planillas de registro y/o cualquier otro medio de verificación que el Contratante ponga a disposición del Contratista para el cumplimiento de sus actividades; como también cumplir el objeto contractual que se contrata con calidad, eficiencia e imparcialidad. 6. Asistir a las citaciones que la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO realice en forma verbal o por escrito. 7. Responder por los equipos asignados a su custodia, para el desarrollo del objeto del contrato, obligándose a dar aviso en el evento que se presente daño o pérdida del mismo; información que será evaluada por EL CONTRATANTE quien determinará la responsabilidad. 8. Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. 9. Resolver las consultas que se le formulen en desarrollo del presente contrato que tengan incidencia con el servicio contratado. 10. Cumplir la programación a que se compromete para la prestación del servicio y/o cancelarla con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al CONTRATANTE, siempre que medie justa causa para dicha cancelación. 11. Acatar las recomendaciones y sugerencias del CONTRATANTE para una mejor y eficiente prestación del servicio. 12. Responder por todos los daños y perjuicios que ocasione a E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO durante la ejecución del contrato, por los que cause a sus empleados, y a los usuarios de la ESE y en general a terceras personas. 13. Garantizarle al CONTRATANTE la debida afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de los días de duración del contrato, desde la suscripción del mismo hasta la fecha de finalización. 14. Evitar incurrir en conductas que puedan tipificar evasión o elusión de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según el Régimen de Seguridad Social. 15. Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL:

1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.
2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.
3. solicitar los informes requeridos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



4. Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, como también, por el Derecho Privado, es decir las normas del Código Civil y Código Comercial en virtud de lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, artículo 2° de la Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución No 00001440 del 14 de agosto de 2024, artículo 3° del Acuerdo N° 016 del 2 de diciembre de 2024 por medio del cual se deroga el acuerdo No 013 de diciembre de 2019 y se adopta el nuevo estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA y la Resolución N° 259 del 2 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO expedida por el Gerente y demás normas complementarias.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la planeación, el valor probable estimado del contrato que no supera los 700 S.M.M.L.V y para salvaguardar los principios de transparencia y selección objetiva, es necesario contratar los servicios profesionales teniendo en cuenta que la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir eficazmente con su objeto social y que de conformidad con lo regulado por el numeral 19.6 del artículo 19 del Acuerdo N° 016 del 2 de diciembre de 2024 por medio del cual se deroga el acuerdo No 013 de diciembre de 2019 y se adopta el nuevo estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA y la Resolución N° 259 del 2 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO expedida por el Gerente y demás normas complementarias, los cuales señalan como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios.

Así mismo el artículo 43 del Acuerdo N° 016 del 2 de diciembre de 2024 por medio del cual se deroga el Acuerdo N° 013 de diciembre de 2019 y se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO – CÓRDOBA y la Resolución N° 259 del 2 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO expedida por el Gerente, definen los contratos de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios aquellos que celebre EL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO de manera directa para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la misma. Estos contratos los celebrara EL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, con personas naturales o jurídicas, cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán ...”



6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En consideración a que el tipo de contrato a celebrar se enmarca dentro de lo previsto para la contratación directa y que el contrato es de los denominados de prestación de servicios profesionales o técnicos o asistenciales, logísticos y trabajos artísticos, el CONTRATISTA se escogerá en consideración de los factores de como son: **LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.**

6.1. LA IDONEIDAD:

Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil con formación profesional como LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES.

6.2. LA EXPERIENCIA:

Referida a que demuestre experiencia profesional, mínima de un (1) certificado contractual.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y OTROS TIPOS DE RIESGOS:

De conformidad con el artículo 13 Acuerdo N° 016 del 2 de diciembre de 2024 por medio del cual se deroga el acuerdo No 013 de diciembre de 2019 y se adopta el nuevo estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA y la Resolución N° 259 del 2 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO expedida por el Gerente, en los estudios previos o sus equivalentes, se deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta que estos riesgos previsibles son posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. Por ello siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente - procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría a la que se le	Tratamiento/Control es a ser implementados
----	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	-----------------------	--------------------------	--



DONDE EL TRABAJO
SE CONVIERTE EN VIDA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	----------	-----------	------------------	------------------	-----------------------------------	--



2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

Nº	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión
----	---------------------------------	------------	---------	--	-------------------	----------------------



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



DONDE EL TRABAJO
SE CONVIERTE EN VIDA

	Proba Impact Valora ción Categ									¿Cóm o se realiza	Period
	Proba	Impact	Valora ción	Categ							
1	(1) Raro	(3) Moderado	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual	
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor	Mensual	
3	(1) Raro	Insignifica	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual	

7.1. OTRO TIPO DE RIESGOS:

7.1.1 EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO 308 DE 2026, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022 – 2031 EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA”. En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad, que es a través de brindar las herramientas necesarias y contractuales para que la ESE pueda cumplir con los compromisos adquiridos con el municipio de Ciénaga de Oro.



7.1.2 LOS PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 016 del 2 de diciembre de 2024 por medio del cual se deroga el acuerdo no 013 de diciembre de 2019 y se adopta el nuevo estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA y la Resolución N° 259 del 2 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO expedida por el Gerente, el presente proceso es liderado por la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO. Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto y Manual General de Contratación es el Gerente y para lo cual se cuenta con el apoyo de un asesor jurídico titulado en Derecho y con experiencia en el sector público o privado.

7.1.3 LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

7.1.4 LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

No se observa evento adverso toda vez que el objeto del presente proceso se adelantará en el Municipio de Ciénaga de Oro que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

7.1.5 EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL:

Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, ya que el servicio prestado no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

7.1.6 LAS CONDICIONES POLÍTICAS:

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen las leyes, decretos y resoluciones de contratación de las ESE, que fijan las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

7.1.7 LOS FACTORES AMBIENTALES:

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

7.1.8 LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:



Analizando los riesgos de la contratación de la responsabilidad de los contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. Para efectos penales, el contratista y el Supervisor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la Ley para los servidores públicos.

En cuanto al nivel y extensión de los riesgos que debe amparar el Contratista: El posible oferente seleccionado deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO a sus costas garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato con los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, para amparar el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

B) PAGO ANTICIPADO, Por el cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado a entregar, por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 10% del valor total del Contrato y una vigencia igual al término del Contrato y seis (6) meses más.

D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por el término del contrato y tres (3) años más, por el 10% del valor del contrato.

8. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO:

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en caso que durante el desarrollo del proceso contractual ocurran vicios que no constituyan causales de nulidad, cuando las necesidades del servicio lo exijan o cuando las reglas de la buena administración lo aconsejen el Gerente podrá sanear os vicios de forma o de procedimiento mediante acto administrativo motivado.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para esta contratación existen las respectivas partidas presupuestales, las cuales estarán amparadas por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal

Para constancia, se firma en el Municipio de Ciénaga de Oro el 14 de abril de 2026.



Proyecto/Aprobó .D.L.D.



LUISANA GARCIA SAEZ
Gerente E.S.E. HOSPITAL.